



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA CRUZ DE
ANDAMARCA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°011- 2024 – MDSCA/A.



Santa Cruz de Andamarca, 07 de noviembre del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE
ANDAMARCA;**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca, en Sesión Ordinaria, de fecha 06 de noviembre de 2024,

VISTO:

El **INFORME N°110-2024-MD SCA/A.M.A. Y S.C.**, de fecha 30 de octubre de 2024, remitido por la Área de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana encargada del Programa Municipal EDUCCA, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Juntos hacia el desarrollo!

RUC: 20205877925

DIRECCIÓN: Pza. de Armas Nro. s/n Virus

CORREO: municipalidadsca23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, lo que incluye a los instrumentos de promoción de la educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Andamarca, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca, que como anexo de 10 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Alcaldía / Gerencia Municipal la aprobación mediante resolución, durante el primer trimestre del año, de planes de trabajo anuales, para efectos de viabilizar la implementación de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA CRUZ DE
ANDAMARCA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, proponer el plan de trabajo anual, coordinar su implementación multisectorial y participativa, presentar al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente el reporte de las acciones y los resultados como mecanismo de evaluación y mejora continua vía los sucesivos planes de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al conjunto de instancias de la municipalidad apoyar la implementación del Programa Municipal EDUCCA y, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos para asegurar su implementación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENTREGAR la presente ordenanza municipal y el programa anexo al Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, del plan de desarrollo regional, de la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
DE ANDAMARCA

ING. VICTOR GUZMAN SALVADOR PAREDES
ALCALDE

¡Juntos hacia el desarrollo!

RUC: 20205877925
DIRECCIÓN: Pza. de Armas Nro. s/n Virús
CORREO: municipalidadsca23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA CRUZ DE
ANDAMARCA



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F Y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca. Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz de Andamarca

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Santa Cruz de Andamarca, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Área de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Inadecuado e insuficiente manejo de los residuos sólidos municipales

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura y conciencia ambiental y promover la participación y las buenas prácticas ciudadanas de la población del distrito de Santa Cruz de Andamarca, alineadas a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

-

Promover la educación e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA



investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).

- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases desechables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes entre 18 y 29 años, sean de universidades, Instituciones de educación superior y tecnológico como de otras organizaciones sociales, así como de modo individual.
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA CRUZ DE
ANDAMARCA

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión y regidores de salud, saneamiento ambiental y ecología.
- Sub Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Económico.
- Área de Planeamiento y Presupuesto.
- Secretaría General y sus instancias.

ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Huaral / Gerencia de Gestión Ambiental
- Institución Educativa Pública Integrada Santa Cruz de Andamarca
- Sub Prefectura del Distrito de Santa Cruz de Andamarca
- Micro Red de Salud de Santa Cruz de Andamarca
- Compañía Minera Chungar - Área de Responsabilidad Social.
- Volcan Compañía Minera - Centrales hidroeléctricas / Unidad de Responsabilidad Social.
- Empresa Minera Cerro de Pasco Resources (Mina Santander)
- Comunidad campesina de Santa Cruz de Andamarca, San Juan de Chauca y Santa Catalina.
- Otros..

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE EL/LA
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
SIMPLIFICADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
DE ANDAMARCA
ELIJUD ADAN RUTILLAY SUSANIBAR
(e) Área de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana

Juntos hacia el desarrollo!

RUC: 20205477925

DIRECCION: Pza de Armas N° 1

CORREO: municipalidad.santa.cruz@outlook.com